



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## 23 DIRECCIÓN FORESTAL

MEMORANDO  
DIFOR-253-2025

Para: Graciela Palacios S.  
Directora de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Carlos Espinosa Peña  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 24 de abril de 2025



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0225-1704-2025**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**HATO MONTAÑA- MACRO LOTE 2**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, Cuyo PROMOTOR es **HOLDING GROUP, S.A.**

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

CE/JJ/dv  
*[Signature]*



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	23 de abril de 2025.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	"HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 2"
<b>PROMOTOR:</b>	HOLDING GROUP, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimientos Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

**I. DETALLES DEL ESTUDIO**

De acuerdo con el estudio de impacto ambiental, el proyecto consiste en la lotificación de polígono, cuya superficie total abarcan 191 ha + 4,359.22m<sup>2</sup>, de la superficie de la Finca No 12269, 122554, 122552, 26122 y 29640 en donde el acceso a este desarrollo se destina para uso de residencial de alta densidad y comercio urbano bajo la Norma RM-1/C2 (Residencial de Alta Densidad / Comercio Urbano), residencial de alta densidad RM-1 (Residencial de Alta Densidad) y zona industrial comercial urbano I/C2 (Zona Industrial / Comercial Urbano). En este se podrá desarrollar conjuntos más grandes o más pequeños de acuerdo a las necesidades de la demanda inmobiliaria del momento.

Para este proyecto se tiene contemplado vías colectoras de circulación vial de 15 metros de servidumbre para dar acceso al polígono y en éste se ubicará y distribuirá algunas instalaciones que formarán parte del equipamiento comunitario que indica el Decreto Ejecutivo N°150 de junio de 2020, que deroga el Decreto Ejecutivo N°36, de 31 de agosto de 1998 y actualiza el reglamento nacional de urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones, de aplicación en todo el territorio de la República de Panamá, aunque el área que se destinará para tal fin superará lo establecido en el Decreto mencionado.

Que internamente el polígono tendrá uso residencial también se contempla dejar áreas para parques bajo la Norma PH., estas áreas públicas se contemplarán con las que se dejarán a lo largo de las vías colectoras para cumplir con el 10% de área de lote que indica la norma. Dejando las áreas de equipamiento comunitario que estarán dentro del polígono, pero fuera de los macro lotes para que su utilización sea de carácter universal y no exclusivo de aquellos y entre los que tenemos la escuela, puesto de policía, capilla, centro comunal y puesto de salud.

## II. ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

### 6.1 Características de la Flora:

Según se indica en este apartado del estudio, el área donde se va a desarrollar el proyecto tiene un total aproximado de 191 ha + 4,359.22 m<sup>2</sup>, la misma está caracterizada por pasto (gramínea), bosque latifoliado mixto secundario, infraestructura, en el cual se pueden observar árboles de distintos diámetros y altura; en algunas áreas se presenta un denso sotobosque compuesto por distintas especies de carricillo, lianas, bejucos, palmeras, piñuela que restringen el paso.

#### 6.1.1 Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

De acuerdo a lo indicado en el apartado de identificación y caracterización de formaciones vegetales, se elaboró un mapa preliminar de cobertura vegetal y uso actual del suelo el cual luego de las inspecciones de campo correspondientes fue verificado determinando las distintas categorías de cobertura vegetal y uso del suelo.

La identificación y caracterización de las formaciones vegetales presentes en el área del proyecto HATO MONTAÑA - MACRO LOTE 2, se desarrolló mediante la recopilación de información general del área, relacionada con los componentes vegetales localizados, lo cual incluye los árboles, arbustos, lianas, palmeras, plantas menores y demás individuos vegetales que dan estructura a los bosques encontrados, llegando a establecer que el área de desarrollo del proyecto en donde pueden observarse árboles de distintos diámetros y altura; en algunas áreas se presenta un denso sotobosque compuesto por distintas especies de carricillo, lianas, bejucos, palmeras, piñuela que restringen el paso.

Con base en lo indicado en los párrafos anteriores, el área del proyecto está representada en tres categorías de uso de suelo:

Categoría de Uso	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Pasto (gramínea)	71.76	37.48
Bosque latifoliado mixto secundario	119.6	62.47
Infraestructura	0.09	0.05
Totales	191.45	100

#### 6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.

La metodología utilizada para la generación de la información contenida en el inventario forestal del proyecto. Se delimitó el área a inventariar y se tomaron coordenadas UTM. Se levantaron parcelas de 400 m<sup>2</sup> al azar en donde se procedió a medir el DAP (Diámetro a la Altura de Pecho) de todos los árboles que tuvieran un DAP igual o mayor a veinte (20) centímetros, también se obtuvieron las alturas comerciales y totales de cada especie, así como los nombres comunes y científicos de cada una de ellas.

En el inventario se obtuvo como resultado 106 individuos inventariados; distribuidos en 24 especies, agrupadas en 14 familias.

#### **6.1.2.1 Listado de especies exóticas, endémicas y en peligro de extinción**

Según se indica en el estudio en cuanto a las plantas Vulnerables de Panamá reconocidas globalmente, según The World Conservation Monitory Center (1994), citado por ANAM (2000); encontramos el Roble (*Tabebuia rosea*), el Guayacán (*Tabebuia guayacan*), identificada como una especie vulnerable dentro del proyecto, adicionalmente, se incluyen las tres especies de la familia Orchidaceae registradas en este informe.

Estas totalizan cinco especies de plantas, que están presentes dentro del área de influencia directa del proyecto, las cuales forman parte de las plantas Vulnerables de Panamá y están reconocidas globalmente, registradas en este informe. A nivel de protección internacional, se tiene que de acuerdo a la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y de Convención Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES), las tres especies de Orchidaceae presentes dentro de este informe, forman parte del Apéndice II de CITES que dice “... especies que no están necesariamente amenazadas de extinción, pero que podrían llegar a estarlo, a menos que se controle estrictamente su comercio”.

#### **OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

En observancia del Artículo 119 de la Constitución de la República que establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas; de acuerdo a la descripción del ámbito de la flora en el área de influencia del proyecto, somos del criterio que dentro del proyecto se debe preservar como mínimo el 10% de la superficie que tiene bosque mixto latifoliado secundario, el cual se deberá identificar en un mapa con coordenadas UTM de tal manera que el proyecto tenga armonía con el ambiente y por ende con el bosque existente, con el fin de que éste cumpla las funciones esenciales. Adicional, se debe identificar y presentar en el mapa el área de bosque de galería de todas las fuentes hídricas identificadas en el entorno del área de incidencia del proyecto, en cumplimiento de la Ley 1 Forestal de 3 de febrero de 1994.

## **CONCLUSIONES**

A la luz del examen al estudio de impacto ambiental, concluimos que, dada la importancia de salvaguardar parte del bosque presente en el área de incidencia del proyecto, y, que el estudio no plantea un diseño que asegure conservar y mantener como mínimo el diez por ciento de la superficie con bosque. En este sentido, consideramos necesario exigir al promotor delimitar la superficie de bosque secundario a conservar y presentarlo como información relevante dentro del estudio a través de un mapa con coordenadas UTM que permitan verificar la existencia del bosque propuesto a conservar.

Solicitamos presentar los reductos del bosque a conservar y franjas de bosque de galería, debidamente identificados en mapas con coordenadas UTM de tal manera que facilite la verificación del cumplimiento de esta solicitud por la dirección regional respectiva.



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Tomar en consideración los permisos para la indemnización ecológica y tala antes de realizar las actividades que requieren remoción de la cobertura vegetal, dentro del polígono del proyecto.

Revisado Por:

*Dalia V. Vargas*  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
DALIA VIOLETA VARGAS GUTIERREZ  
MOTRA EN C. AMBIENTAL ES  
CIENT EN M.D.ELOS REC. NAT.  
IDONEIDAD: 3,698-07-MOP \*

Dalia V. Vargas  
Dirección Forestal

JJ/DV/dv

